



Derechos de las niñas, los niños y adolescentes



Oficinas regionales

(A) PUERTO ESCONDIDO

1ª Poniente S/N entre 1ª y 2ª Sur, Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. C.P. 71980
Teléfono: (01 954) 581 40 62
oficinaregionalpuerto@live.com.mx

(B) HUATULCO

Avenida Juárez S/N, instalaciones del Salón Mixteco, Santa María Huatulco, Oaxaca. C.P. 70980
Teléfono: (01 958) 581 40 62
oficinaregionalhuatulco@live.com.mx

(C) HUAJUAPAN

Calle Urrutia No. 1, Col. Centro Huajuapán de León, Oaxaca. C.P. 69000
Teléfono: (01 953) 532 56 15
oficinaregionalmixteca@live.com.mx

(D) JUXTLAHUACA

Av. Hidalgo No. 104 Col. Centro Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. C.P. 69700
Teléfono: (01 953) 554 07 77
oficinaregionaljuxtlahuaca@live.com.mx

(E) TEHUANTEPEC

Calle Juana C. Romero No. 60 Int. 4 Col. Centro Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. C.P. 70760
Teléfono: (01 971) 71 522 86
oficinaregionaltehuantepec@live.com.mx

(F) JUCHITÁN

Calle Efraín R. Gómez S/N Col. Centro Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. C.P. 70000
tel. (01 971) 712 10 18

oficinaregionaljuchitan@live.com.mx

(G) CD. IXTEPEC

Calle Nicolás Bravo S/N esquina Av. México Col. Estación, Cd. Ixtepec Oaxaca. C.P. 70110 tel. (01 971) 713 03 89

oficinaregionalixtepec@live.com.mx

(H) TUXTEPEC

Calle 20 de Noviembre No. 479 Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68300 tel.: (01 287) 875 08 20

oficinaregionaltuxtepec@live.com.mx

(I) CUICATLÁN

Calle Morelos No. 13 Col. Centro San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca. C.P. 68600 tel. (01 236) 374 03 09

oficinaregionalcuicatlan@live.com.mx

(J) HUAUTLA

Calle Mártires de 3 de junio No. 6 "A" Altos Col. Centro, Huautla de Jiménez, Oaxaca. C.P. 68500 tel. (01 236) 378 07 66

oficinaregionalhuautla@live.com.mx

(K) MIAHUATLÁN

Calle Oriente S/N anexo al Palacio Municipal de Miahuatlán, Col. Centro Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. C.P. 70805 tel. (01 951) 572 17 47

oficinaregionalmiahuatlan@live.com.mx

(L) TLAXIACO

Calle Plaza de la Merced No. 9 Departamento 2, Col. Centro, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. C.P. 69800 tel. (01 953) 552 23 72

oficinaregionaltlaxiaco@outlook.com.mx

(M) PUTLA VILLA DE GUERRERO

Calle Oaxaca No. 71, Centro Putla Villa de Guerrero, Oaxaca C.P. 71000 tel. (01953) 553 02 34
oficinadhputla@hotmail.com

OFICINA CENTRAL DE LA DEFENSORÍA
Calle de los Derechos Humanos número 210.
Col. América Sur
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050
Teléfonos: (01 951) 503 02 15 - 503 02 20
correo electrónico:
dhpresidencia@hotmail.com

COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS
Calle de Arteaga número 414, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000
Teléfonos: (01 951) 514 81 28 - 514 80 36
correo electrónico:
fortalecimientodhpo@hotmail.com

[t](https://twitter.com/DDHPO) :@DDHPO [f](https://www.facebook.com/DDHPO) :DDHPO

www.derechoshumanosoaxaca.org

Los derechos de niñas, niños y adolescentes están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, principal instrumento normativo de carácter internacional para garantizar sus derechos y que jurídicamente se vincula con el Estado mexicano desde 1990.

Este documento, mediante sus 54 artículos, considera los derechos civiles, culturales, políticos, económicos y sociales que niñas, niños y adolescentes deben tener. Cuando hablamos de los derechos de niñas, niños y adolescentes se debe considerar: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección de la violencia y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son:

- **La no discriminación**
- **El interés superior del niño**
- **El derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y la participación.**

Por otro lado, históricamente niñas y niños han sido considerados como objetos de protección sin voz ni voto. De manera que los derechos de la infancia colocan un nuevo paradigma al considerarlos sujetos de derechos, además de que se reconoce que por estar en un momento determinado de desarrollo, necesitan cuidados y protecciones diferentes a los de las personas adultas, y en el ejercicio de sus derechos deben tomarse en cuenta su edad y madurez.

Marco Normativo Internacional

- *Convención sobre los Derechos del Niño*
- *Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo, Italia; diciembre de 2000.*
- *Directrices de las Naciones Unidas Para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).*
- *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas Para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)*
- *Reglas de las Naciones Unidas Para la Protección de los Menores Privados de Libertad*

Las Niñas, los Niños y Adolescentes tienen los mismos derechos que todas las personas, y además gozan del:

- *Declaración de los derechos del niño*
- *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*
- *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Niñez relativo a la participación de niños en los conflictos armados*
- *Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Edad Mínima Laboral*
- *Convenio 182 Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José Costa Rica)*
- *Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias*
- *Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores*
- *Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción internacional de menores*
- *Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de menores*

Marco Normativo Nacional

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Ley general de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*
- *Ley para el tratamiento de menores infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal*
- *Cuadro referencial sobre la legislación en materia de infancia y adolescencia en las entidades federativas*

Marco Normativo Estatal

- *Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca*
- *Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca*
- *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca*
- *Ley de Atención, Asistencia y Protección a las Víctimas del Estado de Oaxaca*
- *Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca*

› **Derecho a:** Un nombre propio y a una nacionalidad, a la vida, a la salud, a vivir en familia y que el Estado la proteja en caso de desamparo, al juego, a la educación, a respetar su identidad, lengua, creencias, a no ser maltratados, a la libre expresión, a no ser torturados, a no ser vendido o secuestrado, a no ser discriminado, a que se respete su orientación sexual e identidad de género.

Estos derechos protegen y promueven todas aquellas condiciones que las niñas y los niños necesitan para vivir dignamente, y están respaldados con instrumentos que hacen su obligatoriedad.

**Calle de los Derechos Humanos
número 210. Colonia América
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.**

www.derechoshumanosoaxaca.org

e-mail: dhpresidencia@hotmail.com

Teléfonos: 50 302 15 y 50 302 20

 :@DDHPO

 :DDHPO